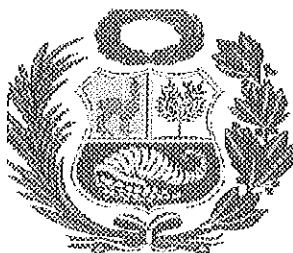




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01249 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Proveedor de fecha 25 de setiembre del 2019, Informe Legal N°235-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 23 de octubre del 2019, y el escrito de registro N°650880 de fecha 18 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N°650880 de fecha 18 de setiembre del 2019, la recurrente **LIDIA HUAMAN GARCIA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Ficta, señalando que solicitó el pago de deuda del mes de mayo del 2018, con fecha 31 de diciembre del 2018, teniendo en cuenta que con Memorando N°0126-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DRGYDRH, de fecha 28 de marzo del 2018, le disponía que labore desde el mes de abril a junio del 2018 y que habiéndose excedido el plaza para brindar respuesta, está se dio por denegada. Asimismo, vuelve a realizar el requerimiento en mención en vía de apelación;

Que, es preciso indicar que la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272 y aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 217.1° que: "... frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos...". Lo que se materializa a través de los recursos administrativos señalados en el artículo 218° del mismo cuerpo normativo;

Que, con relación al Recurso de Apelación que ha solicitado el recurrente **LIDIA HUAMAN GARCIA**, del citado cuerpo normativo, establece en su artículo 220° que "se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

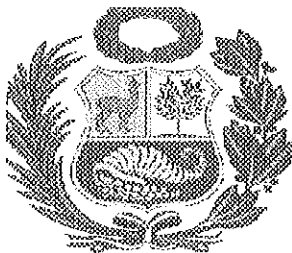
Que, en ese sentido, de la revisión de los documento que se tiene a la vista, se aprecia cumple con los requisitos de procedibilidad conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en los artículos 124, 217, 218, 220 y 221, así como los artículos 207, 211, y 113 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N°1172 y deroga la Ley N°29060 – Ley del Silencio Administrativo;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°205-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 15 de agosto del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveedor de fecha 27 de agosto del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°235-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 23 de octubre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveedor de fecha 25 de setiembre del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01249 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de Octubre del 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°00179-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ELEVAR el Recurso Impugnativo de Apelación interpuesto por la administrada LIDIA HUAMAN GARCIA, identificada con DNI N°41700464, contra la Resolución denegatoria Ficta de pago de deuda del mes de mayo del 2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GHQADG (a)
GHDA/DEA
YAGC/DEGyDRH
SAHR/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
GRT ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
CPC. Gino Humberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)